

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 11001310303820180029000

Vista la solicitud allegada por el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., el Juzgado **RESUELVE:**

OFICIAR al referido juzgado, informando que no es posible tener en cuenta el embargo de bienes y/o remanentes solicitado, por cuanto se recibió comunicación anterior en el mismo sentido proveniente del Juzgado TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

ED

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. -
0025 hoy 07-07-2020 a las 8:00 A.M.JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO